

JLS/SCAS/LBM
Int. N° 1420/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°9.915, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE CAMPAMENTO DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y METROPOLITANA EN EL SENTIDO QUE INDICA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
23 DIC 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO 23 DIC 2015

RESOLUCION EXENTA N° 10022 QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N°9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, que asigna subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 214 familias de campamentos de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Rios, los Lagos, Aysén y Metropolitana;
- c) El Oficio Ord. N°13.212, de fecha 9 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita la modificación de la Resolución citada en el Visto anterior, en el sentido de cambiar la región de una beneficiaria, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las razones expuestas por el Director del SERVIU de la Región Metropolitana en el oficio citado en el Visto c) de esta Resolución, la Sra. Paola Andrea Góngora Vergara, Cédula de Identidad N° 12.176.562-4 solicita el cambio de la región en donde aplicar su subsidio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, en el sentido de reemplazar en el cuadro inserto en su Resuelvo 1, fila 68, en la columna correspondiente a "REGIÓN" el vocábulo "METROPOLITANA" por "COQUIMBO".
2. Establécese que la Resolución Exenta N°9.915, (V. y U.), de fecha 06 de diciembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministra
PAULINA BALL ASTABURUAGA
MINISTRA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
CARLOS PIZARRO L.
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO